

LA SERENA, 08 ENE 2026

DECRETO N° 50/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°073, de fecha 30 de diciembre 2025, suscrito entre doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°073 suscrito con fecha 30 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 302794.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Mirna Luisa Álvarez Guerrero – email: Mirna.kine2@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rccs



**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
MIRNA LUISA ALVAREZ GUERRERO**

En La Serena, a 30 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero, rol único tributario N° [REDACTED] chileno con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero, posee patente comercial definitiva, Rol N°302794, giro Profesionales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2018.

TERCERO: Doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 621,854. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 302794, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	302794	03/01/2019	24,006	10,515	18,003	52,524	31/01/2019
2019	2	302794	17/07/2019	24,298	10,181	16,753	51,232	31/07/2019
2020	1	302794	05/01/2020	24,638	9,831	15,580	50,049	31/01/2020
2020	2	302794	11/07/2020	25,186	9,598	14,661	49,443	31/07/2020
2021	1	302794	07/01/2021	25,539	9,245	13,503	48,287	31/01/2021
2021	2	302794	13/07/2021	25,899	8,184	11,636	45,719	31/10/2021
2022	1	302794	04/01/2022	27,013	7,483	11,177	45,673	31/01/2022
2022	2	302794	11/07/2022	28,381	5,506	9,607	43,494	31/07/2022
2023	1	302794	07/01/2023	30,084	3,791	8,205	42,080	31/01/2023
2023	2	302794	08/07/2023	31,537	3,091	6,978	41,606	31/07/2023
2024	1	302794	06/01/2024	32,231	2,417	5,589	40,237	31/01/2024
2024	2	302794	05/07/2024	32,722	1,800	4,067	38,589	31/07/2024
2025	1	302794	11/01/2025	33,441	1,070	2,571	37,082	31/01/2025
2025	2	302794	05/07/2025	34,324	343	1,172	35,839	31/07/2025



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la doña Mirna Luisa Álvarez Guerrero en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	30/12/2025	614	62,185
1	29/01/2026	615	69,959
2	28/02/2026	616	69,959
3	30/03/2026	617	69,959
4	29/04/2026	618	69,959
5	29/05/2026	619	69,959
6	30/06/2026	620	69,959
7	28/07/2026	621	69,959
8	27/08/2026	622	69,956

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$ 621,854
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 62,185
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$ 559,669

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MIRNA LUISA ÁLVAREZ GUERRERO

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Mirna Luisa Álvarez Guerrero – Email: Mirna.kine2@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SMV/JVT/PAA/RCS/ras